

NATURALEZA DE LA POSVERDAD. ALCANCE DEL FENÓMENO EN EL ESTADO DE DERECHO Y CLAVES PARA UN PERIODISMO DE CALIDAD

INÉS MÉNDEZ MAJUELOS
Universidad de Sevilla, España

SANDRA PÉREZ CASTAÑEDA
Universidad de Granada, España

1. NATURALEZA Y CONTEXTO DE LA POSVERDAD

Hay autores que apuntan a que el fenómeno posverdad no es nuevo sino con largo recorrido en la historia y que sus componentes han sido analizados desde la Antigüedad. Por contra, a su vez, hay autores que vinculan la asunción de la posverdad al contexto actual de comunicación digital y redes sociales que predominan en el momento en que el término se ha popularizado y su problemática se ha convertido en tónica de nuestro tiempo. En la actualidad, se asocia posverdad a la mentira política, a la mentira emocional, al rumor, al bulo, a la información falsa, a la información errónea o a la desinformación. En algunos entornos, se ha generalizado la tendencia a identificar posverdad y noticias falsas, fake news, sin atender a otras fuentes y manifestaciones del fenómeno, lo que consideramos reduce su alcance al tomar la parte por el todo. Sea un fenómeno constante en la historia del hombre o fenómeno contemporáneo, su desarrollo presente hace necesario aclarar su naturaleza y su evolución actual ya que lo cierto es que este fenómeno en la actualidad está cobrando unas dimensiones y unas características que merecen ser investigadas, como así está ocurriendo desde diferentes perspectivas de conocimiento como el estudio computacional e informático, el comunicativo, el periodístico, el sociológico, el psicológico y el filosófico.

Entre los que sostienen que la posverdad es un fenómeno antiguo con nombre nuevo encontramos a Manuel Arias Maldonado (Ibañez Fañez,

2017) que se refiere a ella como «un viejo conocido con nombre sexy», o José Antonio Pérez Tapias (2017) que subtitula uno de sus ensayos sobre posverdad «Nuevo capítulo en una vieja historia de hipocresía y cinismo». La primera aparición del término, según el diccionario de Oxford, cuya definición se considera oficial, remite a un artículo de opinión del dramaturgo Steve Tesich publicado en *The Nation* (1992) en el que, analizando los relatos mediáticos de la Guerra del Golfo y del caso Watergate, acuña «posverdad» para criticar los desvíos de la verdad de dichos relatos.

Desde su primera mención pública, posverdad se vincula al relato periodístico y comunicativo en el contexto de los mass media. En el fenómeno, contexto y medio tienen una importancia fundamental como nuestra el diccionario de Oxford, «*Adjetivo que denota o se refiere a unas circunstancias en las que las apelaciones a las emociones y a las creencias personales influyen más en la formación de una opinión pública que los hechos objetivos*».

Oxford cataloga posverdad como adjetivo de una circunstancia, mientras que su uso tanto en castellano como en inglés es de sustantivo. El adjetivo describe una característica mientras que el sustantivo dice lo que es. Al sustantivarse, la posverdad es en sí la circunstancia descrita en la definición en la que las emociones y creencias validan los juicios de la opinión pública con indiferencia del hecho objetivo. Aplicando la Teoría de la Comunicación a esta definición, nos encontramos que:

1. Prevalece el contexto comunicativo.
2. No se define emisor.
3. No se especifica canal.
4. Los mensajes o discursos son apelaciones a la emoción y a la creencia y no informaciones.
5. El receptor es la opinión pública.
6. El efecto de la posverdad es que la opinión pública deja de estar fundada sobre hechos objetivos.

En la opinión pública y en el efecto de la posverdad en ella radica el gran problema que el fenómeno presenta en la actualidad. La opinión, la dóxa, fue descrita por los presocráticos como distinta a la verdad. Platón

lo considera un conocimiento de lo aparente distinto al conocimiento de lo verdadero, la epísteme. En el mito de La Caverna previene de ese conocimiento fundado en sombras, en imágenes especulares que no conducen a la verdad. La opinión es un juicio que para autores como Heidegger y Platón no tiene carácter ontológico de verdad. Un juicio tiene carácter axiológico y ético, ya que supone una asignación de valor, de validez. Un juicio acepta o rechaza, valora, interpreta, da sentido.

El juicio de la opinión pública, en la circunstancia de posverdad, se basa en emociones y creencias antes que en hechos cuando la opinión pública cumple una función regulativa de lo público. Es una opinión declarativa, comunicativa, es una expresión, pero esa expresión puede incluir acción como en una protesta o un voto. La opinión pública con su voto decide un gobierno en sociedades democráticas y con su juicio regula las costumbres públicas de una sociedad (Price, 1994). Price recorre el desarrollo de la opinión pública desde su origen hasta finales del SXX. Rousseau la define como la voluntad del pueblo; para Habermas es un ejercicio racional-crítico; y para Locke, ley (Price, 1994). Todas estas acepciones de opinión pública tienen carácter de juicio. Es una expresión que asigna un valor a los asuntos públicos. No hay opinión pública sin información libre (Habermas, 1962) porque solo así el ciudadano puede hacer un ejercicio racional de juicio, el opinar, sobre los hechos públicos. En la posverdad no hay apelación a lo racional sino apelaciones a las emociones y a las creencias personales. La construcción de la opinión está lejos del espíritu ilustrado que condujo al surgimiento y reconocimiento de la opinión pública como actor social. Aunque, ni siquiera los ilustrados, consiguieron eliminar de la opinión pública su carácter emocional y reconocían su inferencia en el juicio. Con la posverdad, el juicio de los asuntos públicos no considera prioritario el hecho objetivo. El deterioro de la idea de objetividad, la contingencia de los hechos, se conoce como posfactualismo, también heredero del pos de la posmodernidad. Fenómeno vinculado a la posverdad, pone en suspenso la objetividad del hecho que queda abierto a la perspectiva, a la subjetividad.

En el contexto actual de la comunicación digital hay que añadir el dataísmo (Han, 2014). Han considera el dataísmo el pathos contemporáneo, la supremacía del valor del dato al que se le confiere mayor

objetividad y, por tanto, credibilidad, con rango para considerarse verdad frente a otras pruebas o consideraciones de verdad. Una desviación de la que se beneficia la posverdad ya que el dato hace creíble, hace verosímil, es decir, da apariencia de verdadero.

Verdad y posverdad guardan una evidente discrepancia marcada por el prefijo pos-, que nos sitúa en un «más allá», un «después de». ¿Qué puede entenderse por «más allá de la verdad», por «después de la verdad» y cómo valida este «más allá» al mundo real del término posverdad? Un término lingüístico surge para designar una realidad nueva, distinta. La posverdad emerge en el contexto de la posmodernidad y hereda de ella el prefijo. La posmodernidad introduce el fragmento como modo de relato generalizado en los medios de información y comunicación. El fragmento sustituye a los grandes relatos portadores de valores humanos (Lyotard, 2000). También la posmodernidad introduce el perspectivismo que traspasa la verdad unitaria del proyecto ilustrado de la modernidad (Innerarity, 1987). Abordar la verdad supone un orden ontológico, pero también un orden axiológico. Innerarity define verdad como el enlace legítimo entre conciencia y mundo, fuera del dominio o el interés, luego la verdad es un valor supremo de validación y justificación del mundo y de lo real. La lógica formal nos enseña que la verdad o falsedad está en los enunciados, y la validez o invalidez en el juicio. Para Aristóteles la verdad está en el juicio y en la cosa, en el hecho, en el acto y el enunciado. La tradición de la verdad en el juicio fue continuada por Kant en su afirmación de que la verdad no está en el objeto en cuanto intuido, si no en el juicio en cuanto pensado. La verdad para Heidegger no está en el juicio si no en la cosa, en su ser verdadero, y se muestra en el enunciado verdadero (Heidegger, 1927). Al recuperar de la filosofía antigua el concepto de la aletheia, la desocultación, la «cosa obvia», como fenómeno originario de verdad, Heidegger desdice a aquellos que sostienen que la verdad está en el juicio. Wittgenstein mantiene la verdad en el enunciado, en la proposición; la verdad es una cualidad esencial de la proposición que describe el estado de la cosa, mientras que el sentido es una figura, una representación del estado de la cosa (Wittgenstein, 1921). Wittgenstein está señalando una diferencia ontológica entre verdad y sentido. Verdad es esencial y presente en la cosa, mientras

que sentido es una representación, una apariencia, una figuración, que está en el orden de lo posible, de la contingencia.

Desde la perspectiva de Wittgenstein, la posverdad está en el orden del sentido, de la representación, no en el estado de la cosa, no en la verdad que describe un enunciado. Si la verdad es el enlace legítimo entre conciencia y mundo, según Innenarity (1987), la posverdad supone una desviación a través del sentido de esta conciencia legítima que afecta a la correcta asignación de verdad y validez. Los mensajes de la posverdad, las apelaciones a la emoción y a las creencias personales que describe Oxford, pueden ser por caso música o una imagen dramática, no son enunciados que puedan someterse al juicio de verdad o falsedad propios de una proposición. Una proposición es una descripción de un estado del mundo, de un objeto, de un hecho, de una persona. Es una descripción. La música es una apelación emocional, no describe, hace sentir, da sentido, y la imagen puede describir, pero también apelar a la emoción o al sentido. Las apelaciones de la posverdad están en el orden de la disposición, del afecto, de la cosmovisión; planos que pertenecen al sentido, a la representación, no a la verdad, no a la cosa.

Posverdad, por lo tanto, no podemos considerarla antónimo de verdad, que sería falsedad, porque pertenecen a órdenes distintos, el orden de la proposición, el orden de la cosa, y el orden del sentido. Sin embargo, la posverdad pueda negar, manipular, distorsionar o reemplazar a la verdad. Tampoco posverdad es sinónimo de mentira, a pesar de que la mentira es parte de la posverdad, pero no son sinónimos porque la naturaleza de la mentira es intencional y consciente mientras que la posverdad puede ser producida inconscientemente por el error, la negligencia, la inexactitud, factores emocionales –como el deseo-, la ideología, los prejuicios o las creencias previas, o derivada de la estructura social y política y económica, además de por la mentira, el engaño y la falsedad. La posverdad puede apoyarse en un desvío de sentido en un enunciado verdadero y también en un sentido erróneo, sesgado o sobredimensionado que no llega a faltar a la verdad sin ser verdad ni falsedad. Puede ser una parte de la verdad, o una perspectiva de la misma que no da cuenta del todo. El arranque de la posverdad puede ser el error, un malentendido, una broma, una verdad sacada de contexto, o una media verdad. La

posverdad combina verdad/falsedad de enunciados con validez e invalidez de juicios. Puede surgir de inferencias inválidas de enunciados verdaderos o de enunciados falsos, o de inferencias válidas de enunciados falsos, e incluso de inferencias válidas de enunciados verdaderos si a ellas se aplica un sentido supeditado a creencias personales o a emociones, como señala Oxford. La posverdad tiene lugar por el poder del deseo de confirmación de nuestras propias creencias.

Nutren la posverdad los gobiernos, los políticos, las grandes empresas, las ficciones, los entornos sociales, culturales y familiares, las estructuras de producción y distribución de información y cada ciudadano al hacer un juicio de los asuntos públicos movido por la emoción y por creencias previas o falsas. Muchas de estas fuentes de posverdad son ya descritas (Lewansdonsky, 2012) como fuentes de desinformación en una investigación sobre revisión de creencias que da cuenta de la dificultad de modificar una creencia una vez interiorizada y por tanto creída. En algún experimento descrito, ninguno de los sujetos corregía la creencia implantada pese a que se le demostrara su falsedad o se justificara un error. Ninguno de los sujetos interiorizó la rectificación pese a aceptarla. Este tipo de experimentos, muchos de ellos realizados antes de la llegada de internet, presentan la resistencia a asimilar rectificaciones, lo que muestra lo ventajoso que puede llegar a ser una mentira o una manipulación de sentido.

La desinformación provoca posverdad y los medios de comunicación la distribuyen y al distribuirla le dan credibilidad. En el contexto presente, de superabundancia informativa antes desconocida, en el que el término posverdad ha surgido, la información se ha transformado en comunicación y es más cercana a la publicidad y el espectáculo que a la transmisión de hechos probados. La desinformación y la información se entrecruzan y entremezclan, y dan pie a la circunstancia de la posverdad o bien son el contexto apropiado para que se manifieste. El ciudadano no se sirve de herramientas racionales para discriminar información, quizás porque no las conozca o por desinterés. En su lugar, funda sus opiniones públicas en emociones y creencias. Las estructuras de información son empresas y el periodista emite mensajes sin corroborar por esa tendencia a primar comunicación sobre información, por la rapidez del fragmento,

adaptando la tarea periodística a la tecnología de los medios audiovisuales y a su lenguaje. Se prioriza el directo, el en vivo, que ha acelerado el ritmo de la información al que se le exige ya la simultaneidad. En la horizontalidad de internet, todos somos periodistas. Cada usuario en su muro de red social edita su propia selección de noticias que distribuye a sus allegados que a su vez distribuyen a sus allegados, en la repetición de lo mismo que es para Han la red, el enjambre (Han, 2014).

Esta usurpación del papel del periodista contribuye a que la posverdad en internet se distribuya como valoraciones continuas de asuntos públicos dentro del flujo constante a velocidad de click. El usuario no aplica las herramientas del periodista, ni siquiera las conoce, y en la circunstancia posverdad enjuicia en función de sus creencias y emociones el valor de verdad.

Nos encontramos, por tanto, con un fenómeno que admite la ambigüedad de ser una constante en la historia del ser humano y presentarse a su vez de manera distinta en cada etapa en función de la sociedad y la técnica que la sostiene. Por eso entre los partidarios de que es un fenómeno antiguo y los que entienden que es fenómeno nuevo hay que hacer una síntesis que recoja la tradición para aplicarla a la manifestación actual que presenta y que ha sido designada con un término nuevo, posverdad. Hay que aplicar los métodos de discernimiento de la verdad que ya conocemos en filosofía y hay que enseñar a los ciudadanos a usarlos. Hay que atender a los medios de información y a su deber con la opinión pública. Solo así podremos preservar la democracia.

2. ANÁLISIS PRÁCTICO DE LA POSVERDAD DESDE UNA PERSPECTIVA MEDIÁTICA. IMPLICACIONES PARA EL ESTADO DE DERECHO

La segunda parte de esta comunicación tiene como objeto, a partir de un análisis de contenido cualitativo de la información periodística, demostrar cómo determinados hechos o acontecimientos de carácter judicial, especialmente los que incorporan elementos especialmente llamativos y sensibles como son menores, maltrato, etc., son expuestos en los medios de comunicación de una forma más cercana a la apelación de los sentimientos y la confirmación y creación de creencias, valores y juicios,

que en base a criterios de rigurosidad, objetividad o calidad informativa, siendo un reflejo de lo que el diccionario de Oxford, tal como se ha expuesto, propone como definición de posverdad. Esto es además, sin duda y de la forma que se comentaba en el apartado anterior, deterioro de la idea de objetividad al que asistimo, la contingencia de los hechos, en definitiva, posfactualismo.

De esta forma, hemos elegido un tema que desde 2016 ha ocupado un lugar destacado en los medios de comunicación, principalmente andaluces, pero también de ámbito nacional. Se trata del "caso Juana Rivas". Juana Rivas es una madre granadina que no atendió la resolución judicial que la obligaba a devolver a sus hijos a su exmarido en Italia, donde vivían los menores con su padre, amparándose en una sentencia de 2009 en el que éste fue condenado por maltrato a tres meses de cárcel. Tras varias semanas escondida con los pequeños, y ante la acusación de secuestro, entrega a sus hijos. El Juzgado de lo Penal nº1 de Granada, en la sentencia 257/18 de 18 de julio, condenó a Juana Rivas Gómez a un total de cinco años de prisión y a la privación de la patria potestad de sus dos hijos menores durante seis años por la sustracción³⁸.

Este caso reunía una serie de elementos que, desde el punto de vista periodístico, lo convertían en un hecho noticioso de alto impacto social, al contener unos rasgos tan básicos como complejos: una madre que lucha por la custodia de sus hijos ante una situación repetida de maltrato y violencia doméstica, retando los sistemas judiciales de dos países. Estos elementos no solo lo convierten en un hecho de alta relevancia y de atención social y mediática, además es objetivo de fácil uso de rasgos de la posverdad. Como hemos visto, no podemos decir que posverdad sea igual a mentira, sino que tenemos que vincular ese fenómeno a recursos con los que, sin alejarse en exceso de la realidad de los hechos, esta se vea realmente comprometida, por ejemplo, por el sensacionalismo, la apelación a los sentimientos frente a los hechos y la pérdida de valores.

³⁸ <http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/13205-el-juzgado-de-lo-penal-nordm;1-de-granada-condena-a-juana-rivas-a-5-anos-de-prision-por-sustraccion-de-menores/>

Precisamente suelen ser los temas más sensibles socialmente, que responden a criterios de noticiabilidad claramente establecidos (Gómez Mompart, 2013), los que se convierten en objeto más que frecuente de un tratamiento sensacionalista en los medios de comunicación con la intención no solo de atraer la atención del lector/espectador, sino de mantenerla, incluso cuando su novedad se ha diluido y su importancia también. Y es que las informaciones sobre sucesos y, en gran medida, las de tribunales adquieren las características de los hechos que narran.

Además, con la progresiva tendencia a la judicialización de la vida pública, el campo de influencia del ámbito jurídico ha crecido de modo espectacular. El acceso a la información judicial, y previamente a los hechos que la motivan, es un derecho consolidado en España por el Artículo 20 de la Constitución. Sin embargo, el uso de este derecho no puede ser excusa para arrebatar a los ciudadanos otros como el derecho al honor, la imagen, la protección y la presunción de inocencia.

Por otra parte, con la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de las redes sociales, el rol del usuario ha cambiado y ha pasado a convertirse en un nuevo comunicador (Casero et al. 2013), adquiriendo estos mensajes credibilidad ya que no se le exigen los mismos requisitos que al periodismo de calidad. Por otra parte, la pérdida de calidad de los productos periodísticos está vinculada, entre otras razones a la pérdida de valores. Los valores son para los periodistas principalmente el cumplimiento de las reglas profesionales: contraste de noticias, neutralidad, rigor y honestidad (Parreño. 2015).

3. ANÁLISIS DE TEXTOS. METODOLOGÍA

Para poder valorar la calidad de los textos periodísticos (Pellegrini et al. 2011), tanto en edición online como impresa, hemos identificado unas variables que mostrarán aquellos rasgos de posverdad existentes en los mismos, y que están vinculados tanto con el proceso de elaboración del texto, de la selección de los hechos o datos relacionados con la noticia, el espacio que ocupa la información en el medio y su entorno, así como el uso de la imagen complementando o cargando de significado al texto.

Hemos realizado un análisis cualitativo de contenido periodístico desde el punto de vista argumental (Parreño, 2015), partiendo del titular, del análisis del lenguaje y la construcción del texto. El lenguaje y la construcción del titular nos dan una serie de claves acerca de la calidad del texto y de la intencionalidad del periodista y del medio, remitiéndonos al espacio reservado a la emoción y las creencias, y al espacio de los hechos. No se ha analizado el texto, que será objeto de análisis en una futura investigación.

El género periodístico puede determinar el tipo de titular. El texto de opinión y el texto informativo e interpretativo presentan unos titulares totalmente diferentes. Sin embargo, en este trabajo trataremos de confirmar esta dinámica o bien, veremos cómo los textos informativos están incorporando a través del lenguaje apelaciones a los sentimientos y generando juicios paralelos en sus titulares (Casal, 2005).

En el caso del análisis de las imágenes que acompañan a los textos, la imagen y el titular se convierten en la primera referencia para los lectores (Minervini y Pedrazaini, 2004). La complementariedad del titular y la imagen ayudará al sujeto lector a crear en su mente una primera valoración, tanto acerca del interés del texto como del sentido y significado del mismo. Esto es más inmediato en las ediciones online ya que el lector tendrá como primera y más importante referencia el titular y la imagen.

La inmediatez es uno de los valores que caracteriza a la información de la edición digitalizada de los medios de comunicación. Sin embargo, resulta llamativo que los avances tecnológicos y la explosión de las redes sociales, como fuente de información para gran parte de la sociedad, se han convertido en una amenaza para el periodismo de calidad. Teniendo en cuenta este aspecto, vamos a analizar el papel que tiene la imagen como elemento que viene a reforzar el significado del sentido del titular y, como consecuencia, su impacto en el lector.

Por último, la ubicación de la información y portadas. En el caso de la información en prensa escrita, e incluso en los medios online, la influencia de la información que acompañe a los textos informativos, interpretativos o de opinión va a afectar al contenido y determinar el sentido de la información con respecto al usuario de esa información.

Acerca de los textos analizados, Hemos realizado, sobre este caso, una selección de informaciones publicadas desde el 27 de julio de 2017, día en el que Juana Rivas desaparece con sus hijos, hasta el 28 de julio de 2018, en las ediciones impresas de los diarios *El Mundo*, *El País* y *ABC* tanto en la edición regional como nacional. Estas dos fechas responde a dos hitos en la historia y en el caso Juana Rivas, la huida y la publicación de la sentencia del juicio al incurrir en un hecho delictivo.

La búsqueda abierta con los valores "*Juana*" AND "*Rivas*" en la hemeroteca digital de prensa escrita MYNEWS, en los diarios nacionales y con edición en Andalucía durante el periodo de análisis elegido, nos ofreció 600 resultados, muchos de ellos repetidos en ambas ediciones. A partir de ahí se hizo un primer cribado atendiendo a los criterios de análisis que se describirán a continuación, lo cual redujo la muestra a 161 informaciones, de las cuales 40 respondían claramente a los criterios de análisis y variables seleccionadas que veremos a continuación. De estos 40 textos vamos a presentar los 11 más representativos para este trabajo.

4. POSVERDAD EN LA INFORMACIÓN DE SUCESOS Y TRIBUNALES

4.1 APELACIÓN AL DOLOR/EMOCIÓN VS ESTADO DE DERECHO

Víctimas y Presunción de inocencia

"Juana Rivas no entrega a sus hijos al maltratador. La madre de Granada no se presentó ayer en el punto de encuentro. El Mundo. Sociedad. 27 de julio de 2017"

Tras analizar los textos atendiendo a las variables seleccionadas podemos ver que, de forma general, los titulares hacen una clara y dramática apelación al dolor y a la emoción, frente a los datos objetivos de la acción que ha llevado a este hecho a convertirse en objetivo de atención noticiosa, tal como describe el diccionario de Oxford, desarrollado en el primer apartado de este trabajo.

Si atendemos a los hechos, desde el plano jurídico y objetivable, veremos que la acción protagonizada por Juana Rivas es un atentado al estado de derecho puesto que está violando una resolución judicial a partir de la

cual el padre de sus hijos tiene la custodia de los mismos, por lo que huir de la justicia precisamente, sin paradero conocido y sin dejar rastro, constituye un hecho delictivo.

Junto a esto, la referencia al maltrato, llamando además “maltratador” al padre, ignora los procesos legales a los que se estaba enfrentado la pareja en ese momento concreto sin una sentencia firme, y los procedimientos que ya se habían cerrado en los que además el ex marido de la protagonista, no resultó condenado. De esta forma, el propio medio es el que realiza un ataque directo hacia una persona, no solo acusándolo, sino directamente sentenciándolo y provocando un juicio de valor en los lectores, claro y contundente. Se suma a lo anterior un derecho fundamental, como es el derecho al honor, y que no está siendo observado utilizando de forma repetida el término “maltratador”.

La imagen, por su parte, presenta a una Juana Rivas derrumbada en el dolor y la desesperación. Esta fotografía es un apoyo fundamental para reforzar los sentimientos y las emociones que se trasladan desde el titular al texto.

medio presenta la información muy alejada de la realidad judicial y administrativa. En el titular vemos que se presenta la información no mostrando la causa del “no amparo” de la justicia a Juana Rivas, lo cual la convierte en una víctima del sistema judicial.

En este caso y como consecuencia de la economía del lenguaje se apela claramente a generar un sentimiento de rechazo ante un sistema judicial que “desampara” a una madre, algo impensable para la sociedad. Siguiendo los postulados de Lewansdonsky, que vimos en el apartado inicial, el lector asume algunas ideas y emociones sin crítica y una rectificación posterior no elimina esa creencia una vez es interiorizada. La imagen refuerza esta idea, presentando a la protagonista de la información con sus dos hijos menores en una escena familiar.

La información que lo acompaña “**Nunca he perdido la esperanza de verlos**. Tras la resolución del TC, Francesco Arcuri, expareja de Juana Rivas, confía en ver a sus hijos pronto”, y que se refiere al padre, es más informativo, lo que, por otra parte, refuerza la parte emocional del anterior. En este caso, cabría preguntarse si la referencia a los hechos puede incrementar el efecto de la apelación a la emoción, polarizando aún más a la opinión pública.

Juana Rivas como víctima de su entorno.

Cuando se conoce la sentencia los medios de comunicación dividen su postura y la información se presenta desde diferentes puntos de vista:

En primer lugar, el rol de la protagonista cambia, ahora Juana Rivas es víctima de su entorno: “*Juana ya tiene casa. Me gustaría que concediesen el indulto a la aturdida Juana Rivas; pero mucho más que mandasen a la cárcel a la caterva que sacaron tajada de su dolor. ABC Opinión. 28 de julio de 2018*”.



EL ÁNGULO OSCURO

JUAN MANUEL DE PRADA

JUANA YA TIENE CASA

Me gustaría que concediesen el indulto a la aturdida Juana Rivas; pero mucho más que mandasen a la cárcel a la caterva que sacaron tajada de su dolor

La sentencia que acaba de condenar a Juana Rivas nos sirve para hacer una reflexión sobre los efectos colaterales de cierta demagogia berriá que se envuelve en la bandera feminista. Juana Rivas comató un grave delito de sustitución de menores y se convirtió en prófuga de la justicia, causándose un grave daño a sí misma y -lo que aún resulta más deplorable- a sus hijos. Seguramente lo hizo enredada tras una trifulca con su marido italiano, que diez años atrás había sido condenado por maltrato (y había cumplido su condena) y con quien, sin embargo, seguía conviviendo. Juana Rivas debería haber tratado de arreglar amistosamente sus disputas conyugales, en especial las que afectan a sus hijos; y en caso de que tal arreglo amistoso hubiese resultado imposible, debería haber acudido a un juzgado, para que el juez competente solventase las diferencias. Pero, en lugar de obrar juiciosamente, Juana Rivas se negó a devolver a sus hijos, aprovechando que se los ha traído a España para pasar las vacaciones.

Antes, Juana Rivas había acudido a un centro de asesoramiento para mujeres, donde acordó interponer una denuncia por malos tratos contra su marido. No sabemos si esa denuncia fue una artimaña para tratar de arrastrar sobre el padre de sus hijos señoras de sospecha. Pero aseguramos que tal denuncia no era falsa ni infundada. Si ese centro de asesoramiento de mujeres hubiese estado regentado por

personas juiciosas lo habrían explicado que, al negarse a entregar a sus hijos, estaba cometiendo un grave delito; también lo habrían explicado que la jurisdicción encargada de dirimir su denuncia por malos tratos sería la italiana, lo que retardaría la tramitación de su denuncia. Pero, en lugar de aconsejarla juiciosamente, las asesoras de marras - en volandas de un «odio de géneros» - vieron en Juana Rivas la posibilidad de poner rostro a una serie de reivindicaciones feministas. Y decidieron convertir su desgracia personal en un sacudido espectáculo mediático que conmoviera a la «opinión pública».

De inmediato, Juan Rivas empezó a desfilar por los programas de casquería televisiva, donde exponía su versión de los hechos entre llantos desgarradores. Cualquier persona no completamente irracional, descubría de inmediato que Juana Rivas había comatado -cagala por el dolor y el aturdimiento- una lamentable equivocación y tal vez también un grave delito; pero la rodeaba una cohorte fanática que trataba de beneficiarse de un potaje de viscosidades, sensiblerías y conteras impositas por la coacción política. Y como Juana Rivas les importaba un comino, le hicieron creer que el abrumador respaldo popular intimidaría a los jueces. Por supuesto, el emotivismo pancartero (y también) comitido banalmente a Juana Rivas en una heroína a quienes todos afirmaban querer acoger -de mantenerllas- en su casa. Fue un espectáculo de demagogia e hipocresía colectiva completamente vomitivo.

«Juana está en mi casa», repitían los solidarios de suineta. Ahora un juez acaba de determinar que la casa de Juana Rivas será la cárcel. Ni las asesoras insensibilizadas que la envicaron, ni el feminismo pancartero que aplaudió sus errores con el único propósito de alimentar su relato ficticio sobre una «justicia patriarcal», ni los programas de casquería televisiva que acogieron sus llantos desgarradores, ni los solidarios de posturo y h a h a g se irán con ella a la cárcel. Primero la incitaron mancomandadamente al error; y ahora le toca apochagar a ella solita con las consecuencias de ese error.

Me gustaría que algún día concediesen el indulto a la aturdida y doliente Juana Rivas; pero mucho más que mandasen a la cárcel a toda la caterva de pescadoras (y pescadores) en río revuelto que jalearon su aturdimiento y sacaron tajada de su dolor.



UNA RAYA EN EL CAJÓN

IGNACIO CAMACHO

LA CRISIS DE LA LUNA LLENA

El Gobierno «bonito» tiene en el Estrecho una crisis muy fea, porque la política de escapatate no sirve en la frontera

Si hay una crisis migratoria, señor presidente; y si, hay un conflicto grave en la frontera, señor ministro del Interior. Y deberían empezar a aceptarlo cuanto antes porque el problema va a ir a mayores y la responsabilidad será de ustedes dos. Porque el efecto llamada se ha desatado y no por culpa del Aquarius, que fue una decisión humanitaria irrepachable, sino del imprudente discurso que la acompañó. El discurso de las conciertras retiradas y de la nueva sostenibilidad ante la inmigración. El frívolo discurso de escapatate que para contrarrestar con la xenofobia italiana envía señales incoherentes a las mafias napolitanas y creaba en el Estrecho un escenario de altísima presión.

Ahí abajo existe ahora un colapso serio. Los servicios de acogida están desbordados, sin médicos, y las fuerzas de seguridad desbordadas, importantes y muy cabreadas tras haber sido agredidas en un asalto violento. Lo del jaeces en Cuxta no fue un barco abandonado a su suerte en mar abierto, sino un comato de invasión por la fuerza de un territorio europeo. A los guardas civiles les tiraron ácido y cal y mientras en el hospital atendían a un buen número de ellos, los agresores celebraban por las calles su éxito. Toda España lo ha visto en la tele; no eran mujeres embarazadas ni niños hambrientos, sino jóvenes sanos provistos de objetos contundentes y armamento casero. Han cometido un delito flagrante que a cualquier español le acarrearía un proceso, y se les vela contentos: estaban en un país que en vez de castigarlos los va a recibir con generosidad y les va a conceder beneficios sociales y otros derechos.

Si se trata de excitar instintos xenofobos en ciudadanos que no los albergan, para luego esforzarse en combatirlos, es un buen camino. Resulta difícil no indignarse ante un ejercicio de apocamiento gubernamental tan transparente, tan titulado. El ministro Mariasla tuvo incluso que justificarse porque los agentes devolvieron a Marruecos por las bravas a unos pocos participantes en el allanamiento masivo. Ni una palabra, ni suya ni de Sánchez, de apoyo a los servidores del Estado herido; el silencio como única respuesta a la evidencia de una torca realidad que desmonta el buenismo. Bueno, no la única; ayer mismo, el Consejo aprobó restablecer la sanidad universal que el anterior Gobierno había restringido. Y las outaras siguen llegando, favorecidas por la luna llena y el oleaje tranquilo; al otro lado de las valías hay hacinadas 50.000 personas sostenidas por la ilusión de alcanzar la tierra que los traficantes les han prometido.

Si, señor presidente, señor ministro: es una emergencia. No es la primera ni será la última porque gobernar consiste en enfrentarse a contratiempos, no en obviar quimeras. Porque el privilegio del poder conlleva la obligación de solucionar problemas. Y porque hasta los Gobiernos «bonitos» han de lidiar con situaciones feas.

JM NIETO Fe de ratas



Figura 3: ABC Opinión. 28 de julio de 2018

Además, se presentan las consecuencias desde el punto de vista judicial de una actuación contraria a la ley: “El juez condena a Juana Rivas a prisión: Explotó el argumento del maltrato. El fallo incluye seis meses de inhabilitación para la patria potestad de sus dos hijos. ABC. Sociedad. 28 de julio de 2018”.

El juez condena a Juana Rivas a prisión: «Explovió el argumento del maltrato»

► El fallo incluye seis años de inhabilitación para la patria potestad de sus dos hijos

LEO BAMA
GRANADA

Un año y un día después de que Juana Rivas decidiera huir con sus hijos para incumplir la orden judicial que la obligaba a entregarlos al padre, su actuación ha sido sentenciada por el Juzgado de lo Penal 1 de Granada. La condena: cinco años de cárcel por dos delitos de sustracción de menores, uno por cada hijo, más seis años de inhabilitación para ejercer la patria potestad y una indemnización de 30.000 euros que Rivas deberá abonar a su exparaja, Francisco Arcuri. El abogado de Rivas anunció ayer que recurrirá a la Audiencia de Granada.

El juez ha condenado a la madre de Granada como autora de un delito de sustracción de menores por trasladar a sus hijos de domicilio sin el consentimiento paterno, así como por su «intencional» negativa a entregar a los hijos a su padre, de acuerdo con los requerimientos judiciales. «En su abedencia de la obligación que tenía, aconseja el juez, que reprocha a Rivas que incumpliera la orden de restitución por la vía civil «de forma consciente y deliberada» para así «hacerse con la guarda y custodia por vía de hecho».

La violencia de género

La consideración de Juana Rivas como víctima de violencia de género era una de las líneas de defensa de la madre de Granada, que habría dado la vuelta al caso. Si bien la sentencia reconoce que Francisco Arcuri, su pareja, fue condenado en 2009 por golpearla repetidamente, el fallo señala que «no se ha acreditado ningún otro posterior». El juez duda de la versión de la madre al no haberse tramitado la denuncia por violencia de género que in-



Juana Rivas, el pasado día 18 de julio a su llegada al Juzgado de lo Penal 1 de Granada

Recurso en un plazo de diez días
Rivas recurrirá la sentencia, según su abogado, por considerarla un «fracaso» del sistema judicial

Campaña mediática
El magistrado acusa a Rivas de tomar parte en una «campaña mediática con rueda de prensa incluida»

Concentraciones de rechazo
Cientos de personas se concentraron ayer en señal de protesta contra la «justicia patriarcal»

terpuso en 2016, por lo que esos hechos no han sido comprobados «en ningún proceso», y atribuye el estrés posttraumático de Juana Rivas a «momentos de tensión, desencuentros, disputa o discusión, pero de ahí el maltrato hay una diferencia». La sentencia considera que «no es creíble», y que interpuso esa denuncia a instancias de sus asesores para «no entregar a

los niños». Por ello, acusa a Rivas de «explotar el argumento del maltrato». Además, Rivas deberá indemnizar con 30.000 euros a Arcuri por el menoscabo de su imagen. De acuerdo con el magistrado, Rivas «volvió» a su exparaja sin motivo alguno: «Predicar a los cuatro vientos que una persona maltrata, tortura y atenta a su familia, a incluso, que ha golpeado al hijo mayor,

cuando no hay una condena firme, ni siquiera una investigación en trámite, y arremangar a una multitud irreflexiva y visceral para hacerla cómplice de ese escarmin, es una afronta que muestra una voluntad dañina y lesiva de elementales derechos como el honor o la presunción de inocencia», dice el juez. El magistrado se decanta por las líneas de Francisco Arcuri y la Fiscalía tanto en la legislación invocada como en la veracidad que otorga a las pruebas. Así, para justificar el delito de sustracción, recurre al Convenio de La Haya, una normativa al mismo nivel que el Convenio de Estambul de 2011, que extiende el reconocimiento de víctimas a los hijos por presenciar episodios de violencia. Pero el juez duda de que los niños fueran testigos directos de las escenas descritas por la madre.

Ayer distintas organizaciones de mujeres lamentaron la condena y se concentraron en varias ciudades para protestar contra la «justicia patriarcal».

<p>Claves</p>	<p>Huida «consciente y deliberada» El juez reprocha a Rivas que incumpliera la orden de restitución de los menores «de forma consciente y deliberada» para así «hacerse con la guarda y custodia por vía de hecho». Por ello la condena por sustracción de menores</p>	<p>No demostró la violencia de género El fallo reconoce que Arcuri fue condenado en 2009 por un episodio de malos tratos, pero también señala que no se acreditó ningún otro posterior: «No específico hechos, fechas o lugares concretos de maltrato ni de tortura».</p>	<p>La denuncia clave, sin tramitar El juez dice que los hechos denunciados en 2016 no han sido comprobados «en ningún proceso» y que Rivas interpuso esa denuncia por indicación del Centro de la Mujer de Maracana «para consolidar su decisión de no entregar a los niños».</p>	<p>30.000 euros para Arcuri La sentencia insiste en el menoscabo de la imagen de su exmarido. De acuerdo con el magistrado, Rivas habría «vilipendiado» a Arcuri sin motivo alguno: «Ni siquiera el derecho a la defensa justifica esa desmesurada campaña».</p>
----------------------	---	--	--	---

Figura 4: ABC. Sociedad. 28 de julio de 2018

Hemos destacado estas dos informaciones del diario ABC, pues se ha comprobado que, en todo el proceso, desde la huida hasta la publicación de la sentencia, los medios de comunicación han presentado un fenómeno de sincronismo, es decir, en el mismo medio se han aparecido las dos versiones.

Ubicación de la información en el medio

Las noticias que rodean esta información, en la que se destaca un testimonio de la madre, aumentan el estado de alarma social. En las dos informaciones que se han seleccionado vemos cómo se presenta la

información sobre Juana Rivas como un destacado dentro de una información sobre violencia machista con titulares muy impactantes.

En la primera imagen, en la misma página de El Mundo, Sociedad de 28 de julio de 2018, encontramos tres informaciones que vienen, unas junto a las otras, a reforzar el efecto dramático que se pretende provocar en el lector. En la que se refiere a Juana Rivas, tras la publicación de la sentencia, encontramos en el titular una frase literal de la misma: *“Juana Rivas <<No le di a mis hijos porque no quería más torturas>>. La madre granadina se enfrenta a 5 años de prisión por el presunto rapto de los dos niños”*.

44 SOCIEDAD

JUANA RIVAS EN EL JULIO DE 2018. ABC

La madre de Tenerife murió estrangulada, y sus dos hijas, asfixiadas

► Las autopsias revelan que fallecieron dos días antes de que se hallasen los cuerpos

JOSÉ LEÓN JIMÉNEZ LAS PALMAS

El informe preliminar de la autopsia de la mujer y las dos niñas encontradas muertas el lunes en su domicilio de La Orotava, en Tenerife, señala que la madre fue estrangulada y las menores asfixiadas, dos días antes de que se hallaran los cuerpos. Según esta información, la mujer de 40 años falleció por estrangulación, lo que le causó una aneurisma aórtica (falta de oxígeno en el cerebro), mientras que las niñas de 3 y 5 años murieron a consecuencia de una asfixia mecánica por sofocación. La autopsia revela que el padre, Israel Rodríguez, un militar en activo de 40 años, falleció debido a una asfixia mecánica por ahogamiento. Su muerte también está datada el 14 de julio.

La autopsia practicada al brigada que trabajaba en la base de los soldados y natural de Zamora no aclara cómo fue el ritual que acabó con las pequeñas.

La investigación continúa abierta y la Delegación del Gobierno en Canarias no ha podido determinar todavía que se trate de un crimen de violencia de género. Aunque en la vivienda se encontró una nota de puño y letra del militar, ésta no sugiere nada acerca del motivo de las muertes. El fallecido, condecorado en su momento por sus esfuerzos en Afganistán, tenía un salario de funcionario. Sobre la vivien-

da no pesará hipoteca alguna. El hombre estaba alojado en una de las habitaciones de la casa mientras que la mujer, las dos niñas y la mascota de la familia, un perro, aparecieron muertos sobre la cama en otra estancia de la casa. No existía mala relación en la pareja ni denuncias previas por malos tratos. La familia de la mujer ocupaba la vivienda colindante y fue la madre de ella la que alertó de que no localizaba a su hija.

Murieron el sábado
Los cuerpos fueron hallados el lunes en el domicilio, ubicado en la calle Cruz de los Martillos, y aunque el alcalde del municipio, Francisco Linares, dijo que la familia había estado el domingo en una reunión festiva, fuentes judiciales han apuntado que este encuentro pudo tener lugar el sábado, día en el que la autopsia data la muerte. Aunque desde el lunes los investigadores han borrado todas las hipótesis acerca de la causa de los fallecimientos, el resultado de la autopsia y las pesquisas de la Guardia Civil se inclinan por un caso de violencia machista. De hecho, el Gobierno de Canarias atribuyó en primera instancia a un caso de violencia de género el fallecimiento de la mujer.

Sin denuncias
Se trabaja en la tesis de un posible caso de violencia machista, aunque no existían denuncias previas

Este suceso ha conmovido al municipio de La Orotava, que ayer decretó tres días de luto, mientras que instituciones como el Cabildo de Tenerife o el Parlamento de Canarias han guardado un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas.

016 Teléfono contra la violencia de género



Juana Rivas, a su llegada ayer a los juzgados de Granada

Juana Rivas: «No le di a mis hijos porque no quería más torturas»

► La madre granadina se enfrenta a 5 años de prisión por el presunto rapto de los dos niños

LEO RAMA GRANADA

El juicio del caso Juana Rivas quedó ayer visto para sentencia. La madre de Granada se enfrenta a una pena máxima de cinco años que solicitan la Fiscalía y su ex pareja, Francisco Arcuri, por dos delitos de sustracción de menores. Rivas se aferró a los malos tratos para justificar la decisión que tomó en 2016, cuando huyó de Italia y no entregó a sus hijos.

Rivas denunció a Arcuri -ya condenado en 2009- por malos tratos. La paralización de esta denuncia penal aún sin resolver impide que pueda ser considerada, o no, víctima de violencia de género, algo que ayer su defensa trató de demostrar para así

desvirtuar la imputación del Juzgado de lo Penal 1 de Granada. «Los episodios de violencia están ahí, asereveré ella al término del juicio, en el que su abogado insistió en que «hay elementos peritajes de solera para creerlo». Citaron la sentencia condenatoria de 2009 o los informes psicológicos del Centro de la Mujer de Maricón, cuya asesoría jurídica, Francisca Granada, destimparada en esta causa, la acompañó ayer.

La defensa de Juana Rivas intentó evidenciar «que no tenía intención de sustraer a los niños». «No quería más torturas», dijo la granadina. Su traslado puso de ejemplo que se entregara el pasado verano tras casi un mes en paradero desconocido con sus hijos por negarse a acatar la sentencia civil que la obligaba a entregarlos a Arcuri, quien también declaró que por videoconferencia. La ex pareja de Rivas, que está en Italia con los niños, aseguró que no pudo hablar con ellos durante casi un año.

La Audiencia de Navarra desestima los recursos

La libertad del guardia civil de La Manada, pendiente de otro auto

PABLO OJER PAMPLONA

«Queremos que España tenga sus calles libres de manadas», dijo en el comparecencia del pasado martes en el Congreso el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Pero La Manada, sin su interinidad, continúa en libertad. La Audiencia Provincial de Navarra desestimó ayer los recursos interpuestos contra la libertad provisional decretada el pasado 21 de junio para los cinco amigos condenados a nueve años de prisión

por abuso sexual con prevalimiento sobre una joven de 18 años el 7 de julio de 2016 en Pamplona.

En concreto, la Sección Segunda de la Audiencia de Navarra desestima los recursos interpuestos por el Ministerio Fiscal, la acusación particular que representa a la víctima, y las acusaciones populares, del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona.

La Sala indica en una resolución, según comunicó ayer el Tribunal Super-



El guardia civil Antonio M. Guerrero

rior de Justicia de Navarra (TSJN), que la decisión conocida el 21 de junio se «firmas» contra él no cabe recurso. Este auto o vuelve a contar con el voto particular del presidente de la Sala, que muestra su «discrupencia» con respecto a que la prisión provisional pueda ser otorgada mediante fianza y aboga por la prórroga de la prisión provisional sin fianza hasta la mitad de la pena imputada, a diez y seis meses.

El destino del guardia civil, Antonio Manuel Guerrero, que trató de obtener su pasaporte en una oficina del DNI de Sevilla y para el que los jueces no apreciaron «riesgo de fuga», aún está pendiente. La Sala indicó ayer que será objeto de la debida resolución en un auto independiente.

Figura 5: El Mundo, Sociedad de 28 de julio de 2018

Junto a esta, encontramos otra información directamente relacionada con el tema de violencia de género: *“La madre de Tenerife murió estrangulada y sus dos hijas asfixiadas. Las autopsias revelan que fallecieron dos días antes de que se hallasen los cuerpos”*. En este caso, el paralelismo en el perfil de los protagonistas de la información potencia, sin duda el impacto de la información sobre Rivas apelando a las emociones y alarma social, descargando a Juana de su culpa, tal como dicta la sentencia, y volviendo el foco al tema del maltrato, como justificación de todos sus actos.

En ABC, Andalucía, 18 de febrero de 2018, meses antes de la publicación de la sentencia por la huída de Juana Rivas, fue condenada a pagar su expareja los gastos ocasionados por esta fuga. Junto al titular de esta resolución **“Juana Rivas, condena a pagar 1920 euros a su expareja”**, encontramos una información sobre violencia de género, *“Mata a su pareja de 44 años en un pueblo de Málaga asestándole 30 puñaladas. El agresor, detenido en Marbella, tenía una denuncia de otra pareja por maltrato”*. La intención de vincular el caso de Juana Rivas con el maltrato exclusivamente, justificando de esta forma su acción, es más que manifiesta. Si quedara alguna duda, la información sobre Rivas aparece dentro de la principal, como si se tratase de un destacado de la del presunto asesinato por violencia doméstica.



Vivienda del núcleo de Los Romanes, en la comarca malagueña de la Axarquía, en la que María Adela fue asesinada

J. MADRISO

Mata a su pareja de 44 años en un pueblo de Málaga asestándole 30 puñaladas

► El agresor, detenido en Marbella, tenía una denuncia de otra pareja por maltrato

J. MADRISO
MÁLAGA

Se conocieron a través de un chat para encontrar pareja en internet. Lo que menos podía suponer María Adela, de 44 años de edad y vecina del diseminado rural de Los Romanes en el municipio malagueño de La Viñuela, es que ese sería su perdición. Que su novio novio, por el que tan ilusionada se mostraba últimamente, acabaría convirtiéndose a puñaladas. De haber conocido su pasado como agresor —tenía otra denuncia de otra pareja—, quizás las cosas pudieran haber sido distintas.

Pero lamentablemente no lo fueron. Y los vecinos de María Adela no podían ayer más que mostrar su consternación por la noticia de su muerte a manos de su pareja. «Desde que se había quedado viuda salía poco. En Los Romanes la conocíamos todo el mundo. Era ama de casa y esto es un

lugar pequeño», señala Ana, vecina de la posada donde vivía María Adela, a la que su pareja le asestó 30 puñaladas el pasado lunes por la tarde. «Estamos asustados». Estas cosas sabes que pasan, pero nunca esperas que pase en sitio tan pequeño como este. Aquí nunca pasa nada», lamenta Ana, que recoge a sus hijos en el colegio Al-

caldé José García, justo en frente del domicilio de la víctima en el número 5 de la escarpada calle La Cuesta.

María Adela llevaba tiempo pasando «una mala racha». Sus vecinas dicen que el amor le había devuelto la sonrisa, tras unos años dolidos con la muerte de su marido y de uno de sus hijos. «Se encontraba bien, decía que

era muy guapo, educado y que la trataba muy bien», asegura Teresa, también vecina de María Adela. Sin embargo, el principio así se convirtió en un brutal asesinato que la dejó muerta en su domicilio, donde en la planta baja el pan, repartido por el pandero en la mañana, aún estaba ayer colgando en la fachada junto a la ventana, esperando a ser recogido.

El hijo la encontró

El cuerpo fue encontrado por su hijo, que sobre las 18.00 horas del lunes vio salir al presunto asesino (J.M.O.T.) de la casa de su madre. Localizó un rastro de sangre entre el lugar donde estaba aparcado el coche del presunto autor del crimen y el sitio en el que se encontraba el cuerpo sin vida de María Adela. Sin embargo, el aviso de que se había encontrado un cadáver no llega hasta las 23.00 horas del mismo lunes. Se recibió en la central operativa de servicio de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga.

Las primeras pesquisas determinaron que era un homicidio ante las evidentes y abundantes puñaladas que presentaba el cuerpo de la fallecida. Los agentes de la Policía Judicial de la Guardia Civil seguían buscando pre-

Juana Rivas, condenada a pagar 1.920 euros a su expareja

Juana Rivas deberá pagar por el mes que pasó en paradero desconocido con sus dos hijos el pasado verano para evitar acatar la orden judicial que la obligaba a entregar a los menores al padre, Francisco Arcuri. La madre de Maracena ha sido condenada a abonar los gastos de su expareja durante su estancia en España el pasado verano. Así lo ha determinado el Juzgado de Primera Instancia 3 de Granada, que ha fijado la

indemnización en 1.922 euros, en concepto de alojamiento y desplazamientos de Arcuri desde Italia. En sintonía con la Fiscalía y la defensa de Arcuri, el Juzgado de Primera Instancia 3 ha dado por acreditados los gastos derivados de la fuga de Rivas, que paralelamente está inmersa en el proceso penal por su fuga, cuya apertura de juicio oral ya ha sido acordada por el Juzgado de Instrucción 2 de Granada.

Figura 6: ABC, Andalucía, 18 de febrero de 2018

Relevancia de la Imagen

En esta portada de ABC del 28 de julio de 2018, recién publicada la sentencia, vemos un titular escrupulosamente informativo “**Pena de Cárcel para Juana Rivas**. El juez concluye que la madre de Maracena <<explotó el argumento del maltrato>> para sustraer a sus hijos”, junto a una imagen de Juana Rivas que apela directamente a la emoción y a la empatía del lector hacia la protagonista de la información.

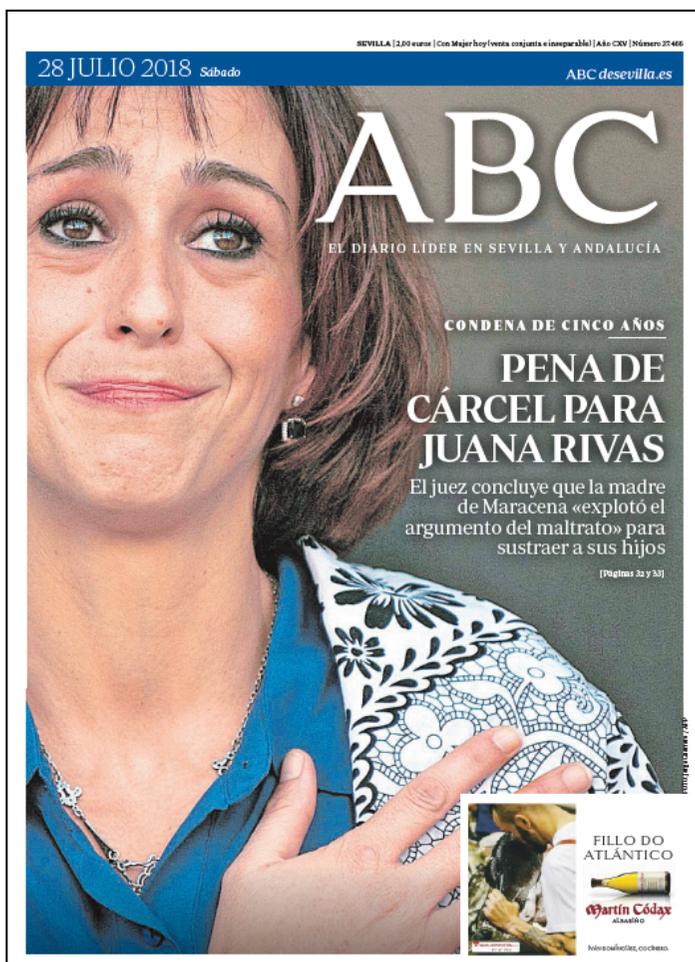


Figura 7: ABC el 28 de julio de 2018

Géneros periodísticos

Hemos podido comprobar que son los editoriales los que centran la atención en el hecho objetivo del caso, es decir en el hecho judicial, mientras que en las columnas de opinión se mezcla la apelación a las emociones con la defensa del sistema judicial. Hemos destacado tres editoriales de tres medios diferentes:

ABC Editoriales. 17 de agosto de 2017. “Juana Rivas tiene que terminar su huida”.



OPINIÓN
FINANCIERO INTERNET.

INICIATIVA DE LEY
Rafael Marín y Joaquín Muñoz (Iniciativa)
Ignacio W. Rodríguez
DIRECTOR DE ARTS
Raúl García
PRESIDENTE DEL CONSEJO CULTURAL
Alejo de Ceballos

OPINIÓN
Antonio Fernández Galindo

VOCAL PRESIDENTE
Gonzalo Zambrano
DIRECTOR GENERAL
Miguel Sopena
DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN
Antonio Zambrano

OPINIÓN

DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN
Joaquín Muñoz
Fundación 2016 por Miguel de Ceballos
Directora J. Antonio Zambrano y Joaquín Muñoz
Secretaría J. Antonio Zambrano
Secretaría J. J. J.

RITVE
MATEO,
PROVISIONAL

PODRÍA darse la paradoja de que la llegada de Sánchez a La Moncloa esta legislatura sólo sirva para que la legislatura acabe la radiotelevisión pública. La votación periodística María Muñoz es desde ayer administradora única de RTVE, mes lugar su candidatura la mayoría absoluta en el Congreso. Se diría así un proceso burocrático con chuzcos epifonías fallidos para renovar la cúpula de la corporación, empezando por la casaca gubernamental e imponer por decreto ley cuando ya está en marcha el concurso del que en otro día salía la nueva dirección. En todo caso, a Mateo cabe desearse tanta suerte en su mandato provisional como prudencia. No se opondría que una presidencia transitoria llegara como diletante en su carrera al cuando los ejes de cuentas de unos y repartiéndose los cargos prometidos de otros. En todo tiempo se puede dafar mucho la credibilidad de RTVE si no se actúa con seriedad.

Otros métodos ALICIA, Manuel José, Gonzalo, Miguel Ángel, Pablo,

TADEU

Mariana, Miguel Ángel II, Elvira, Juan Ramón, Francisco José, licenciados del montón, obtuvieron sólo sendos 'notables' en las asignaturas en las que, en el mismo curso 2008-2009 del mismo Máster de Derecho Autonómico y Local, los brillantes Pablo, María Mateo, Alicia González y María Dolores obtuvieron 'sobresaliente' sin parar aula. Pero acaso para esas cuatro asignaturas que requieren asistencia, trabajos presenciales y exámenes no decia claramente una nota al pie que «los criterios son orientativos, por lo que no todos se utilizan en todas las asignaturas, y se pueden incluir otros métodos». ¿Es la convalidación en bloque y genérica —y no asignatura por asignatura— de otras 10 materias lo que los condenará. Con razón dice Pablo que «el tema, llega un punto, que no merece más explicaciones». Merece apenas un suplicatorio.

VENEZUELA
CHAPIZAS PARRA
ATAJAR LA INFLACION

EN lugar de aplicar la hipertinflación que estragada a los venezolanos con medidas de ajuste de largo recorrido, Maduro ha optado por poner parches estériles. Según el FMI, la inflación podría caer en Venezuela en 1.000.000% este año. El ingreso mínimo (5,2 millones de bolívares), cerca de un euro en el mercado negro, no llega para un kilo de carne. Pese a ello, la última ocurrencia de Maduro es la de un sistema de recuperación económica cuya medida central es la emisión de nuevas billetes con cinco céntimos menos. Esta improvisación estavirá el colapso inmediato del sistema de pagos, pero no operará cambio de calidad. La situación está fuera de control y Caracas se muestra incapaz de hacerse con las riendas. Como ya no cabe esperar nada del régimen chavista, urge una intervención internacional que ponga fin a esta deriva.

Sánchez se queda solo, abocado al adelanto electoral

EN MAEIZO cuando resultaba impensable que una moción de censura pudiera llevar en volandas a La Moncloa a Pedro Sánchez, éste, sin saberlo, se arrojó una saga al cielo. Negociaban entonces los populares los Presupuestos, pero la tensión política por la aplicación del 105 en Cataluña amagaba con dejarlos sin apoyos para sacarlos adelante. En ese contexto ventajista, el líder socialista exigió a Rajoy a que, si las cuentas no salían adelante, se sometiera a una moción de confianza o convocara de inmediato elecciones. Sánchez defendía que su antagonista no podía seguir un solo día más en el poder sin respaldo del Congreso y sin el principal instrumento para la gobernabilidad, que son los Presupuestos del Estado.

Cuánto se acordaría ayer de sus palabras el actual presidente al ver cómo sus poco fiables socios parlamentarios le dejaban en la estacada, mucho antes de lo esperable. Entendiendo con el anuncio, legítimo, de Pablo Casado de vetar la senda de estabilidad en el Senado, donde el PP tiene mayoría absoluta, el Gobierno ni se oía que sus aliados —Podemos y las nacionalistas catalanas— estaban organizando la tracción. Sánchez bien podría esportarlo a Pablo Iglesias: lo mismo que dijo Julio César: «¡Imito, citi también!».

Pues sí, también. Casi todos los partidos que respaldaron, junto al PSOE, la moción para descabalar a Rajoy se abstuviéron ayer en la votación decisiva sobre la senda de estabilidad económica, lo que deja mortal-



Podemos tumba el techo de gasto y da la puntilla al Gobierno

Rivas: las consecuencias de saltarse la Justicia

JUANA RIVAS no ha sido condenada por proteger a sus hijos, como aseguran de forma demagógica quienes justifican su conducta, sino por no atender las resoluciones judiciales. Ningún delito justifica otro delito. Y éste es precisamente uno de los pilares del Estado de derecho. Juana Rivas está pagando ahora las consecuencias de un plebiscito sancionatorio legal, que le llevó el verano pasado a permanecer un mes en paradero desconocido con sus hijos, de 4 y 12 años, desatendiendo los requerimientos judiciales que le obligaban a entregarlos al padre, el italiano Francesco Arcuri, condenado en 2009 por un delito de malos tratos. La sentencia del Juzgado de lo Penal 1 de Granada, hecha pública ayer, supone un duro varapalo para la madre, condenada a cinco años de prisión, a la privación de la patria potestad durante seis años y al pago de una indemnización de 30.000 euros a Arcuri.

El magistrado Manuel Pitarán Díaz se expresa en términos muy severos en la sentencia. Considera como he-

mente herida la legislación. Ya no cabe hablar de la debilidad del Gobierno, una obviedad desde el primer día por más que, con gesto grandilocuente, Sánchez pareciera actuar como el típico mayoría absoluta. Lo que ayer se materializó es más grave: la gobernabilidad en las actuales circunstancias es inviable. El Ejecutivo ya está en tiempo de descuento. Y aunque aún tiene mecanismos para prolongar más o menos la agonia, la paradoja es que el PSOE podría empujar a pagar en forma de pérdida de apoyo electoral su manifiesta incapacidad en beneficio de los demás partidos que se frían las manos con el rápido desgaste y la bajada del efecto aullé gubernamental.

La portavoz Calat no pudo disimular ayer la desilusión por el abandono de sus socios. Aun así, desde Mondragón se insiste en que aún es pronto para tirar la toalla. Una vez tumbada en el Congreso la senda de estabilidad, se abre un plazo de un mes para que el Ejecutivo pueda presentar una nueva propuesta. Pero estaría igualmente abocada al fracaso, porque en el Senado el PP la votaría a rechazar y además, en la misma Cámara Raja difícilmente se pueda convocar a Podemos de que de su brazo a torcer cuando reclamaban elevar el techo de gasto en 15.000 millones, muy lejos de los 6.000 tumbados. La exigencia de Iglesias, lejos de todo realismo, impediría cumplir con los objetivos de déficit o deuda, y no sería acertada en Bruselas.

El Gobierno también podría elaborar unos Presupuestos antiendosé a la senda de estabilidad en vigor: la última aprobada por Moncloa, algo bastante lastimosa y que obligaría al Gobierno a desdecirse de todo su discurso y a ejecutar importantes recortes. De igual modo, prorrogar las cuentas actuales, confeccionadas por el PP, restaría toda credibilidad a los socialistas. Por todo ello, desde ayer el país está abocado a un salubriter electoral al que Sánchez se resista confundiéndose de nuevo con la tonada realidad, que es la que es.

chos probados que, tras el episodio de malos tratos de 2008, esto se ha acreditado ningún otro posterior, por lo que desacredita la denuncia que presentó Rivas en julio de 2016. El magistrado descalifica los informes periciales aportados por ella y no abraza adjetivos para describir la actitud de Rivas, a la que califica de «cínica». Considera que aunque de forma torcida —a una multitud irreflexiva y visceral, que «eligió» la su ex marido de forma despectiva (...) como una especie de monstruo» y que «explotó el argumento del maltrato». Asimismo, censura la «obscenidad» campaña mediática, apoyada por los organismos públicos.

El caso de Juana Rivas ha generado un hondo impacto social y político por las circunstancias dramáticas que lo rodean. Este período defiende la necesidad de atender la violencia de género como una cuestión de Estado. Pero ello no es óbice para recalcar que ningún comportamiento justifica el incumplimiento de las resoluciones judiciales. Podemos calificar la sentencia de «aberrada». Co barga «mejorar» la regulación legal en estos casos y el PSOE considerara justificado su indulto en caso de sentencia firme. Cabe exigir responsabilidad y mesura. Hay que dejar a la Justicia hacer su trabajo. Sin interferencias ni coacciones de tirres populistas.

Figura 9: El País, 25 de agosto de 2017



Figura 10: El Mundo, 28 de julio de 2018

En el editorial los medios se posicionan claramente en el espacio de los hechos, del lado de la defensa del sistema judicial y del Estado de Derecho. Sin embargo, los ejemplos anteriores nos confirman que los medios de comunicación, cuando han contado el proceso, se han dirigido directamente al corazón y las entrañas del lector apelando a sus sentimientos y provocando un posicionamiento social en el espacio de las emociones.

5. CONCLUSIONES

Del análisis de los textos que hemos visto anteriormente, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- No hay ninguna noticia falsa. Las Fake News son una manifestación de las muchas que tiene la posverdad.
- Los textos informativos e interpretativos enfatizan más aquellos recursos que apelan a las emociones.
- Los textos de opinión, y especialmente los editoriales, apelan directamente al hecho judicial.

- Desde parámetros informativos, se reemplaza parte objetiva por la parte emocional.
- Todos los medios han potenciado las características que conforman el fenómeno de la posverdad.
- La imagen ha sido especialmente importante para reforzar el sentido y el enfoque de la información, especialmente en el espacio de los sentimientos.
- Importancia de la ubicación y lo que tiene alrededor. En el caso de la información en formato digital, lo que va antes contagia lo que va después. Sobresale la importancia de la ubicación de las informaciones y su conexión con otras informaciones. en el caso de la información de prensa digital, las informaciones aledañas se contagian ya que no hay temporalidad.
- Aparición de sincronismo, es decir, en el mismo medio se han presentado las dos versiones.

Es preciso llamar la atención sobre estos aspectos cuando se trata de información tan sensible y tener un especial cuidado con derechos fundamentales de cada una de las partes implicadas en un conflicto, porque hay riesgo de que constituya un atentado a la presunción de inocencia, el derecho a la imagen y el honor.

REFERENCIAS

- CASALS CARRO, M.J. 2005. Periodismo y sentido de la realidad. Teoría y análisis de la narrativa periodística. Ed. Fragua. Madrid.
- CASERO, A. ORTELLS, S. y DOMÉNECH, H. (2013) Las competencias profesionales en periodismo: una evaluación comparativa. Historia y Comunicación social. Universidad Complutense de Madrid
- GÓMEZ MOMPART, J.L. (2013) La calidad Periodística. Servei De Publicacions, Universitat de Valencia.
- HABERMAS, Jürgen. (1962/1981) Historia y Crítica de la opinión pública. Gustavo Gili. Barcelona.
- HAN, B. (2014) En el enjambre. Herder Editorial. S. L. Barcelona.
- HEIDEGGER, MARTIN. Ser y tiempo. Prólogo, Trad, y Notas: Jorge Eduardo Rivera Cruchaga. Ed. Trotta. Madrid, 2016, 2a edición.

- IBÁÑEZ FANÉS, Jordi (ed.) (2017) En la era de la posverdad. 14 ensayos. Calambur (colección criterios). Barcelona
- INNERARITY, D. (1987) Modernidad y posmodernidad. Revista DADUN.
- LEWANDOWSKY STEPHAN, ULLRICH K. H. ECKER, COLLEEN M. SEIFERT, NORBERT SCHWARZ, and JOHN COOK. (2012). Misinformation and its correction: continued influence and succesful debaising. Aps Assosiation for Psychological Science.
- LYOTARD, J.F. (2000) La condición postmoderna. Ed. Cátedra. Madrid,
- MINERVINI, M.; PEDRAZZINI, A. (2004) El protagonismo de la imagen en la prensa. Revista Latina de Comunicacion Social, nº58.
- PARREÑO RABADÁN, M. (2015). La calidad periodística mediante el análisis del discurso de los profesionales de la información. Estudios sobre el Mensaje Periodístico. Vol. 21, Núm. 2. Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense.
- PELLEGRINI, S.; PUENTE, S.; PORATH, W.; MÚJICA, C.; GRASSAU, D. (2011). Valor agregado periodístico La Apuesta por la Calidad de las Noticias. Eds Universidad Católica. Santiago de Chile.
- PÉREZ TAPIAS, J. A. Haciendo frente a la infamia de la "posverdad". Nuevo capítulo en una vieja historia de hipocresía y cinismo. Revista Éxodo, n. ° 138.
- PRICE, V. (1994) La Opinión Pública: Esfera pública y comunicación. España, Paidós.
- PRICE, V. (1994) Lewandowsky Stephan, Ullrich K. H. Ecker, Colleen M. Seifert, Norbert Schwarz, John Cook. (2012) Misinformation and its correction: continued influence and succesful debaising. Aps Assosiation for Psychological Science.
- VALLEJO CAMPOS, A.; VIGO, A. (2017) Filósofos griegos. De los sofistas a Aristóteles. Universidad de Navarra, Ediciones Universidad de Navarra. EUNSA.
- VV.AA. (2017) En la era de la posverdad. Ed. Calambur. Barcelona.
- WITTGENSTEIN, L.J.J (1921) Tractatus Logico-Philosophicus. HByC Inc, Nueva York.